Nombre # 542
No.

1952

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dom. y el señor Alfonso Espada.

28-11-76

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 1824

22 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso Tejada, mediante el cual el primero vende al segundo, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 542.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 1824

22 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso Tejada, mediante el cual el primero vende al segundo, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 542.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 1824

22 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso Tejada, mediante el cual el primero vende al segundo, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 542.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 1824

22 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso Tejada, mediante el cual el primero vende al segundo, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 542.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
mc/sq.

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
16 de noviembre de 1976
"AÑO DE DUARTE"

No. 751

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00515, de fecha 9 de noviembre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor ALFONSO TEJADA una porción de terreno con área de 596.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional.(Solar No. 8, de la Manzana "E", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
16 de noviembre de 1976
"AÑO DE DUARTE"

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00515, de fecha 9 de noviembre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor ALFONSO TEJADA una porción de terreno con área de 596.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional.(Solar No. 8, de la Manzana "E", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
9 de noviembre de 1976.-

00515

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, - pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor ALFONSO TEJADA una porción de terreno con área de 596.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral - No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8, de la Manzana "E", — del Plano Particular), de la Urbanización Metaldon, y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, - pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.p.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

"AÑO DE JUANTE"

00513

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
9 de noviembre de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.32844, de fecha 2 de noviembre de 1976, adjunto al cual remitió al Senado los Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Graciela Bernal, Alfonso Tejada, José Alvarez Rosario, Patria Mella Jimenéz, Fernando Aristy Perreras, Juan Marte Rodríguez y Doctor Nelson Peña Melo, sendas porciones de terreno dentro de la Parcela No.-- 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

Plácome informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la - República;

VISTO: el Contrato de ~~compra~~ venta suscrito entre el Estado -- Dominicano y el Señor Alfonso Tejada, en fecha 30 de junio del año 1976;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado - Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador - General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor ALFONSO TEJADA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de -- venta una porción de terreno con área de 596.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8, de la Manzana "E", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldon, y sus mejoras, consistentes en una casa ~~de~~construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

32 844

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONTRATO No. 1328

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones= contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ALFONSO TEJADA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Arcadia= Arias de Tejada, domiciliado y residente en el 633 West de la = 171 Street Apt.4, New York 32, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.24437, = serie 54, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: =

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO Por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ALFONSO TEJADA, = quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"Una porción de terreno con área de 596.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, = del Distrito Nacional, (Solar No.8, de la Manzana "E", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldon, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias,/ dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 4 y 5); al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.7); = al Sur, Calle No.6); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.9)." =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de US$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00133, de fecha 16 de abril de 1974, expedido a su favor por la Administración General de Bienes Na- = = = = = = = = = =

... /

cionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una, =

TERCERO: Queda convenido entre las partes que el inmueble = objeto del presente contrato quedará gravadocon un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad = con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ALFONSO TEJADA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y= ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. =

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD$12.00 el metro cuadrado. =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = = = = = = = = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del = mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Alfonso Tejada,
Comprador.

YO, DR. RAFAEL FCO. GONZALEZM., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y AL FONSO TEJADA, de generales y calidades que constan, personas a = quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos = tanto públicos como privados de todo lo que doy fee y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

1964

Dr. Rafael Fco. González M.,
Abogado-Notario Público.

0190679

0094112

REPUBLICA DOMINICANA NEW YORK

CONSULADO GENERAL
de la
REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Alfonso Tejada

quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fe y crédito.

New York, Mayo 10 de 1974

Cuentipo
AM-11
23/7/76

SELLO DE RENTAS INTERNAS
67411
No. 1796
700
NUEVA YORK 10/5/74

0070493
30/6/1976

Lic. R.F.G.
0644037
30/6/1976

Sellos R.I. Nos. 0070493
y 0644037

Valor: RD$ [illegible]

5x6

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 32844 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

2 - NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Graciela Bernal, Alfonso Tejada, José Alvarez Rosario, Patria Mella Jiménez, Fernando Aristy Ferreras, Juan Marte Rodríguez y Doctor Nelson Peña Melo, sendas porciones de terreno dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos documentos ha sido con

...../

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

venido y pactado por la suma de RD$20,600.00, pagadera en la forma dispuesta en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la - República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso Tejada, en fecha 30 de junio del año 1976;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado - Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador - General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor ALFONSO TEJADA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de — venta una porción de terreno con área de 596.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8, de la Manzana "E", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldon, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE: CONTRATO NO. 1325.

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, — serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ALFONSO TEJADA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Arcadia - Arias de Tejada, domiciliado y residente en el 633 West de la 171 Street Apt.4, New York 32, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.24437, serie 54, con sello hábil, se - ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, -

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA Ord. DE 19 [illegible]
REGISTRADA AL No. 539
en el folio [illegible] del libro letra [illegible]
No [illegible] de asientos de Actas, Resoluciones
y Decretos registrados por el Senado
y consta de [illegible]
hojas escritas en ambas caras a razón de dos
espacios interlineados.
Santo Domingo, 9 de [illegible] 19[illegible]

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

VEINTE, CIEN Y TRANSFERENTE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ALFONSO TEJADA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 596.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8, de la Manzana "E", del Plano Particular), de la Urbanización Retaldon, y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solares Nos.4 y 5); al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.7); al Sur, Calle No.6); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.9)."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de US$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00133, de fecha 16 de abril de 1974, expedido a en favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto o sea la suma de RD$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda convenido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ALFONSO TEJADA, autorian y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

c.p.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

2da LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 539

en el folio ____ del libro letra ____

No. ____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 9 de noviembre de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *

SENADO DOMINICANO

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Soc. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Alfonso Tejada, en fecha 30 de junio del año 1976 —

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se comprueba algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD$12.00 el metro cuadrado.———————————

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.———————————

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Bivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Alfonso Tejada,
Comprador.

YO, DR. RAFAEL FCO. GONZALEZ H., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. BIVAS Y ALFONSO TEJADA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y no han declarado bajo la fé del juramento, son esas las firmas que acostumbran usar.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

2ª LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 539

en el folio 6 del libro letra J.

No. ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 9 de nov. de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

CONGRESO NACIONAL

usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

Dr. Rafael Fco. Gonzáles M.,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Arturo A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.

c.p.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

2da LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 539

en el folio ~ del libro letra L

No. ____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 9 de abril de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana